Tribunal de Juicio – Sala 1
Distrito Judicial Tartagal
Poder Judicial de la Pcia. de Salta

Fojas:.....
Libro:.....
Autos y Sent:.....
Tartagal.....

Firma:.....

_____TARTAGAL, 11 de Noviembre de 2016.-_____

_____Y VISTA: El presente Expte J01 Nº 75278/16, " INCIDENTE DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO SEGUIDO EN CONTRA DE H., D. POR HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VINCULO Y VIOLENCIA DE GENERO" ; y_____

_____CONSIDERANDO_____

_____Que durante el día de la fecha, tuvo lugar la Audiencia Preliminar prevista por el Art. 513 del C.P.P., conforme el procedimiento de JUICIO ABREVIADO en el presente proceso, estando integrado este Tribunal de Juicio – Sala 1 – por el Dr. Ricardo Hugo Martoccia, como Juez Unipersonal, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Daniel Saifir, el Ministerio Publico ejercido por la Sra. Fiscal Penal de Embarcación, Dra. Maria Lorena Martínez, y la Defensa del Imputado a cargo de la Sra. Defensora Oficial Penal Nº 2, Dra. Alicia del Valle Luna.-_____

_____Que preguntado el imputado por sus datos personales, dijo llamarse: D. H., DNI Nºxxx, xxx, nacido el xxx en la Localidad de xxx (xxx), hijo de F H, con Domicilio Real en xxx – Mza. " xx" – Casa Nº xx de la Localidad de xxx, estudios cursados primaria incompleta, Estado Civil: En xxxx, sin vicios, ni enfermedades, sin condenas anteriores, quien registra Ptrio. Policial Nº xxxxxx – Sec. xxx.- _____

_____Que conforme surge del Acuerdo de Juicio Abreviado de fs. 01 y vta., se le atribuye al encartado, el hecho denunciado y ocurrido en fecha 01 de Diciembre de 2015, en horas de la madrugada, calificándose el mismo como constitutivo del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VINCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO en grado de autor, en los términos de los Arts. 80, inc. 1º y 11º, 45, todos del Código Penal.- ___

_____ Que abierto el acto, se le hace conocer al imputado la presentación efectuada a fs. 01 y vta., la cual es ratificada en esta instancia procesal de manera espontánea y libre, también por la Defensa Técnica del encartado en la Audiencia donde se solicita una Pena de PRISIÓN PERPETUA, por resultar autor material y penalmente responsable del delito imputado y referido en epígrafe anterior.- _____

_____ Que teniendo en cuenta la particularidad del Juicio Abreviado, es dable hacer mención que el instituto que estamos aquí analizando y que es regulado por nuestra norma adjetiva se asemeja al plea bargaining norteamericano que se caracteriza por la inexistencia de limitaciones relativas a la gravedad del delito, por ende al eliminar el límite pre existente parte de la base de que si la voluntad del acusado puede servir como criterio de convalidación de una decisión judicial, no precedida de un juicio oral y público, debe hacerlo en todo tipo de proceso. Y así lo sostiene en el Código Procesal Penal de Salta Comentado de López Viñals- Fleming- Urtubey en su Tomo I, pág. 484 y sstes.-_____

_____ Es decir, si la autonomía de voluntad del acusado es reconocida como factor relevante en la determinación del proceso aplicable, en particular, en tanto otorga a ese sujeto la chance de incidir de manera directa en la magnitud de una sanción que condicionará su futura existencia por lo que se está en presencia de un derecho que debe ser expandido en función de la garantía de igualdad, y así lo reconoce la nueva ley, al poner el sistema de justicia consensuada a disposición de todos los acusados.-_____

_____ Por ello, el Juicio Abreviado que prescriben los Arts. 510/513 del C.P.P., debe ir acompañada de la confesión circunstanciada del hecho descripto en la Requisitoria de Remisión de la Causa a Juicio, permitiendo al Fiscal y a las Defensa, una definición tardía del enjuiciamiento abreviado, previsión esta, cuya utilidad es complementar lo dispuesto en el Art. 422 del Código de Forma – Procedimiento Abreviado Inicial.-_____

_____ Que el inciso primero del art. 80 del C. Penal, exige indudablemente que se mate alguna de las personas a las que se refiere, sabiendo el sujeto activo el vínculo que liga a ambos. El autor debe conocer las circunstancias que determinan que la víctima aparezca ante sus ojos como pariente o cónyuge, ya que exige que el autor sepa, vale decir, que conozca asertivamente el vínculo; y que en el caso particular el incoado H, sabía perfectamente el vínculo que lo unía con la extinta, más aún teniendo en cuenta que tuvieron 10 (diez) hijos en común._____

_____ Que se puede definir el Femicidio como una muerte de una mujer,

en el contexto de genero, por su pertenencia al genero femenino, así es que en la Argentina, la erradicación de la violencia de genero, y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, a vivir una vida sin violencia, y en plena libertad e igualdad de los hombres, se encuentran contenidos en una abanico de leyes que abarcan medidas de protección de distintas naturaleza, por ejemplo, la Ley 26.485, DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, a la que debe sumar diversos instrumentos internacionales suscriptos por la Argentina, que reconoce a la violencia contra la mujer, como una violación contra los derechos humanos, como es por ejemplo LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, " CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA" del año 1994.- _____

_____Que con respecto a la Calificación Jurídica a tales efectos, vale referir el concepto que de la agravante establecida por el art. 80 inc. 11 del C.P., efectúa la ley Nº 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, esta ley define a la violencia contra las mujeres como " toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito publico como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal, quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o practica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón" . (art. 4). _____

_____ Que, en la misma dirección, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belem Do Para–, establece en su articulo 1º que se debe entender por violencia contra la mujer " cualquier acción o conducta, basa en su genero, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer,

tanto en el ámbito publico como en el privado. La violencia de genero o violencia contra la mujer, radica esencialmente en el desprecio hacia la mujer por el hecho de serlo, en considerarla carente de derechos, en rebajarla a la condición de objeto susceptible de ser utilizado por cualquiera. _____ Se trata de un conglomerado de normas de orden publico, que conforman un bloque de leyes de singular importancia en materia de violencia de genero, que han puesto de manifiesto el interés del estado en la erradicación de la violencia contra la mujer, aplicable en todo el territorio del país, cuyo objetivo primordial, esta orientado a la prevención, erradicación, y sanción en forma integral de todo tipo de violencia contra la mujer, incluyendo medidas amplias y procesos ágiles para la intervención de autoridades judiciales y administrativas, a fin de lograr los objetivos propuestos, siendo que entre sus postulados, se privilegia la eliminación de toda discriminación por razones de sexo, promoviendo y garantizando el derecho de las mujeres a vivir la vida libre y sin violencia.-_____

_____ Siguiendo con el análisis de la figura del femicidio por la violencia de genero, podemos agregar que la violencia de género, es también, violencia, pero se nutre de otros componentes diferentes de aquellos que caracterizan a los crimines violentos convencionales, en la que hay o se constituye por un sujeto pasivo femenino, un sujeto activo masculino y un contexto específico en el que germina la conducta criminal para doblegar y someter a la víctima. Que presupone un espacio ambiental específico de comisión, y una determinada situación entre víctima y agresor, que son estos elementos constitutivos en la que se demuestra la violencia de genero ya que la violencia es poder, y el poder genera sumisión, daño, sufrimiento, imposición de una voluntad, dominación y sometimiento; circunstancias todas estas que se dieron en el contexto de la causa y en momentos en que el encartado aprovecho que su concubina M. S. C. se encontraba recostada en la misma cama y previa a una discusión entre ellos, la agarró del cuello y la estranguló hasta darle la muerte.-_____

_____ Que teniendo en cuenta el acuerdo ratificado y consentido por el imputado y las partes y no acreditándose en autos causales de atipicidad

penal o concurrencia de circunstancias que determinen la exención de pena o su atenuación, y habiéndose dado cumplimiento con todos los requisitos de la Audiencia prevista en el Art. 513 del C.P.P., se procede a dictar sentencia de acuerdo al pedido y las aceptaciones formuladas.- _____

_____ Que de acuerdo a las condiciones personales del encartado H. D, sin registro de antecedentes condenatorios que surgen de la planilla prontuarial de fs. 86 y del informe del R.N.R. de fs. 40 (del Expte principal JUI 75.278/16), nivel socio cultural, se considera que la pena debe ser de cumplimiento efectivo, acorde lo reconocido por las partes y el imputado en la Audiencia de la fecha, todo ello de conformidad a lo previsto Art. 40 y 41 del C.P.-_____

_____ En orden a la calificación jurídica y el pedido de condena, conforme a las circunstancias de la causa, y la imposición del tipo de pena que prescribe el código penal para este tipo de delitos en el art. 80 del cuerpo legal mencionado, el consentimiento formulado por el imputado, el Sr. Juez Unipersonal del Tribunal de Juicio – Sala 1 – Distrito Judicial Tartagal, en merito a todo lo expuesto: _____

_____ F A L L A _____

_____ Iº).- **CONDENANDO a D. H.,** DNI Nº xxx, xxx, nacido el xxx en la Localidad de xxx (xxx), hijo de F. H., con Domicilio Real en Barrio xxx – Mza .xx- Casa Nºxx de la Localidad de xxx, estudios cursados primaria incompleta, Estado Civil: xxx, sin vicios, ni enfermedades, sin condenas anteriores, quien registra Ptrio. Policial Nº xxx – Sec. xx.- a la pena de **PRISIÓN PERPETUA**, por resultar material y penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VINCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO**, en grado de autor, en los términos de los Arts. 80 Inc.1º, 11º y 45 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Alcaidía Nº 2 de esta ciudad y una vez firme la presente sea trasladado a la Unidad Carcelaria Local (U.C. Nº 5).-_____

_____ IIº).- **ORDENANDO** que por Secretaria, una vez firme el presente, se confeccione el correspondiente computo de pena (Art. 573 C.P.P.).- _____

_____ IIIº).- **CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE** Y

oportunamente ARCHÍVESE.- _____

_____ Ante mi: